



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 14 DIC 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. No. 20220039800

Teniendo en cuenta que la solicitud de cautelas que presentó la parte ejecutante a folio que antecede se ajusta a las previsiones dispuestas en el artículo 593 del C. G. del P., el Juzgado,

DECRETA:

1. El EMBARGO de la cuota parte correspondiente al aquí demandado, señor **Carlos Evelio Romero**, respecto del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-1022560, conforme fue solicitado por el demandante en el numeral primero del escrito de medias.
2. OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda, para que a costa de la parte ejecutante se inscriba la medida y expida el correspondiente certificado de tradición de los inmueble, donde conste la inscripción de la misma y la situación jurídica de (los) bien(es).

Se limita las medidas cautelares a la suma de **\$440.513.000,00**.

El memorialista del escrito que antecede deberá estarse a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORBEDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 95, hoy 15 DIC 2022

ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS
Secretario